



BUENOS AIRES, 10 JUN 1960

Visto lo informado por el señor Secretario de Estado de Guerra; lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional en expediente N° 5/60 cda. 16 "Secreto" (S.G.), y

CONSIDERANDO:

Que las Fuerzas Armadas deben afrontar erogaciones derivadas del cumplimiento de las misiones específicas determinadas por la Ley Orgánica de los Ministerios N° 14.439, de acuerdo con lo prescripto por el Decreto "S" N° 9.880/58;

Que, consecuentemente procede arbitrar los créditos para respaldar dichas erogaciones, como asimismo aquellos gastos que las Secretarías Militares realicen en el cumplimiento de sus funciones en el marco de las actividades extraordinarias derivadas de la ejecución del plan "Conintes";

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

D E C R E T A :

Artículo 1.- En uso de la facultad conferida por el artículo 17, inciso a) de la Ley de Contabilidad, incorpórese a la Sección la. Título I - Servicios (Sector 2) A. Gastos a financiar con recursos de Rentas Generales N° 1, del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1960, en los anexos y ubicación presupuestaria que se indican a continuación, la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 75.000.000,00 m/n.)**, destinada a la atención de gastos derivados de las actividades del Plan "Conintes"

Anexo 61 - SECRETARIA DE GUERRA

2-1-61-0-0-334-7-480-1790-0 m/n 50.000.000

El Poder Ejecutivo Nacional



111

Anexo 52 - SECRETARIA DE MARINA

2-1-62-0-0-9-369-7-63-528-0 m\$n 25.000.000

TOTAL AUTORIZADO ... m\$n 75.000.000

Artículo 2.- El importe citado en el artículo que antecede se to-
mará de Rentas Generales con imputación al presente decreto.

Artículo 3.- La Tesorería General de la Nación pondrá de inmedia-
to, a disposición de los Servicios Administrativos de las Secreta-
rías de Guerra y de Marina con el destino especificado en el artícu-
lo 1.- los siguientes importes:

SECRETARIA DE GUERRA

Orden de disposición de Fondos Complementaria de

la N° 1 - Ejercicio 1960 m\$n 50.000.000

SECRETARIA DE MARINA

Orden de disposición de Fondos Complementaria de

la N° 1 - Ejercicio 1960 m\$n 25.000.000

Artículo 4.- El presente decreto será refrendado por los señores
Ministros Secretarios en los Departamentos de Defensa Nacional y
de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Gu-
erra, de Marina y de Hacienda.

Artículo 5.- Dése cuenta al Honorable Congreso de la Nación, con-
signándose y archívese en el Ministerio de Defensa Nacional.

DECRETO N° 9 6837

A

RODOLFO A. LARCHER
MARINO DE DIVISION

JUSTO P. VILLÁN

GUILLERMO W. KLEIN

GUILLERMO W. KLEIN